

Quillota, 06 de Julio de 2023.-

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 4896

DA.NUM: 6311 / VISTOS:

1. Solicitud de pago directo de sala cuna presentada por la funcionaria Paulina Araceli Gahona Gallardo, Cédula de Identidad N° 16.819.678-4, con fecha 04 de Mayo de 2023, para atender en su propio hogar, a su hijo Bruno Antonio Figueroa Gahona, por presentar problemas de salud que impiden su ingreso a una sala cuna institucional;
2. Ord. N° 158, de fecha 28 de Junio de 2023, de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, Carolina Maturana Toro, a Sr. Alcalde Oscar Calderón Sánchez, solicitando autorización para la dictación de un Decreto Alcaldicio que disponga del pago directo del servicio de sala cuna a la funcionaria Paulina Gahona Gallardo;
3. Rúbrica de Alcalde estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. Certificado de Nacimiento del menor Bruno Antonio Figueroa Gahona, ;
5. Certificado Médico del menor Bruno Antonio Figueroa Gahona, emitido con fecha 02 de Mayo de 2023, por el Pediatra Germán Aparicio Silva, certificando problema de Alergia Alimentaria que lo afecta;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 001906, de fecha 28 de Junio de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, en que se informa que para el servicio de sala cuna pago directo, a la funcionaria Paulina Araceli Gahona Gallardo, desde el 01/05/2023 hasta el 17/10/2023, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$1.781.333;
7. Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, en su artículo 203, que establece el derecho de las madres trabajadoras, con hijos menores de 2 años de edad, de solicitar el servicio de sala cuna a sus Empleadores, en toda Empresa que trabajen 20 o más mujeres, pagando directamente los gastos de sala cuna al establecimiento que haya designado el Empleador para que la trabajadora lleve a sus hijos;
8. Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 68316, de fecha 16-09-2016 y N° 6381, de fecha 21-03-2018, relativos al pago directo del servicio de sala cuna;
9. Las disposiciones del artículo N° 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830, del 27 de Septiembre de 1990, del Ministerio de Relaciones -Exteriores, que establece el Principio del Interés Superior del Niño;
10. Las Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

REGULARÍCESE pago directo de prestación de sala cuna año 2023, por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2023 hasta el 17 de Octubre de 2023, a Paulina Araceli Gahona Gallardo, Cédula de Identidad N° 16.819.678-4, funcionaria a contrata, Escalafón Profesional, Grado 12 E.M., madre del menor Bruno Antonio Figueroa Gahona, Cédula de Identidad N°27.641.139-K, quien presenta una condición de salud incompatible con la permanencia en una sala cuna institucional.

SEGUNDO:

PÁGUESE, a la funcionaria Paulina Araceli Gahona Gallardo, la suma de \$1.781.333, distribuido en 5 mensualidades, desde Mayo a Septiembre de 2023, por un valor de \$320.000, (Trescientos veinte mil pesos), mensuales, y 17 días del mes de Octubre de 2023, por un valor de \$ 181.333 (Ciento ochenta y un mil trescientos treinta y tres mil pesos).

TERCERO:

ADOpte, la Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SECMU 2. Control 3. Adm. y Finanzas 4. Presupuesto 5. RR.HH 6. Bienestar 7. Paulina Gahona Gallardo.
PVH/DMB/CMT/APS/aps/hhmm.-.